



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992

VISTO la nota n° 296/92 de la Facultad Regional La Plata, elevando nota del alumno Javier Ernesto BLASCO, en apelación a la Resolución n° 562/92 de Rectorado, refrendada por la Resolución N° 365/92 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que no se agregan nuevos elementos de juicio que justifiquen hacer lugar a la apelación.

Que por lo expuesto, la Comisión de Enseñanza aconseja mantener en firme la resolución apelada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las / atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la apelación de la Resolución N° / 562/92 de Rectorado, refrendada por la Resolución N° 365/92 del / Consejo Superior, presentada por el alumno Javier Ernesto BLASCO, Legajo N° 05-09652-6, de la Facultad Regional La Plata.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 612/92



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. JUAN G. REGALCATTI
RECTOR